



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

15 DE FEBRERO DE 2018

No. 262

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de cuotas y conceptos de ingresos que se recaudan mediante el mecanismo Aplicación Automática vigentes en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario 4

##### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018, publicado el día 31 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I 7

##### Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos competencia de la misma 14

##### Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicaran durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaria de Cultura 16

##### Agencia de Gestión Urbana

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar en los Centros Generadores de la Agencia de Gestión Urbana 27
- ◆ Aviso por el que el Órgano Desconcentrado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México da a conocer las Reducciones que se otorgarán en el Centro Generador denominado “Futura CDMX, Centro Interactivo” 32

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Cuauhtémoc**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los nuevos Lineamientos de Operación de los Centros de Desarrollo Infantil 35
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del día 31 de enero de 2018 56
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del día 31 de enero de 2018 57
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del día 31 de enero de 2018 60
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del día 31 de enero de 2018 62
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Integración a Personas Con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del día 31 de enero de 2018 64
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Primero las Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del día 31 de enero de 2018 67

### **Delegación Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos unidades de medida y cuotas vigentes para el Ejercicio 2018 para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática de Recursos para la Delegación Iztapalapa 69

### **Fideicomiso Educación Garantizada**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, correspondientes al año 2018 y enero de 2019 239

### **Tribunal de Justicia Administrativa**

- ◆ Aviso por el cual el Tribunal de Justicia Administrativo de la Ciudad de México, da a conocer el Acuerdo A/JGA/037/2018, de la Junta de Gobierno y Administración, emitido en sesión de fecha 09 de enero de 2018 por el que se aprueban y autorizan “Los Lineamientos que Reglamentan la Recepción de Quejas y Denuncias y su Tramitación en el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.” 242
- ◆ Aviso por el que se autoriza la Eliminación de Expedientes de los Juicios de Nulidad y Recursos de Apelación correspondientes a 2010 y años anteriores, así como Instancias de Quejas, Excusas, Excitativas y Archivos Administrativos correspondientes a 2009 y años anteriores 251

## **PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2018**

- ◆ **Sistema de Aguas** 252

**CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-**Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Números DMH/LP/028/2017 a DMH/LP/033/2017 253
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** Licitación Pública Nacional Número PAOT-LPN-04-2018.- Primera convocatoria .-Servicio de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos automotores 255
- ◆ **Junta de Asistencia Privada.-** Licitación Pública Nacional Número JAPDF/DA/LPN/01/2018.- Servicio de Capacitación para las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018 256
- ◆ **Edictos** 257
- ◆ **Aviso** 259



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

**LIC. BENNELLYJOCABETH HERNÁNDEZ RUEDAS**, Directora General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 120, 121, 122 bis fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECAS ESCOLARES” A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO II, DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.**

En la página 202, numeral VII.2. Requisitos de Acceso:

### Dice:

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 del Reglamento, el acceso al Programa deberá ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y procedimientos de acceso y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para el ingreso al Programa, “Becas Escolares” las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante en algún plantel de educación pública preescolar y básica.
- Tener entre 4 y 14 años de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Estar en situación de vulnerabilidad y/o rezago social, según lo determine el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación, la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento del beneficiario.
2. Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar y Pasaporte).
3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor.
5. Constancia de estudios actualizada de la escuela pública donde se encuentre estudiando el beneficiado.
6. Debido a que los aspirantes son menores de edad, sin excepción deberán contar con un tutor, el cual deberá presentar identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte), acta de nacimiento y CURP (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación), que compruebe su residencia en la Delegación Cuauhtémoc.

\*En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos.

**Debe decir:**

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 del Reglamento, el acceso al Programa deberá ser a través de convocatoria, y sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos y aporten toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y procedimientos de acceso y criterios de valoración de la petición de solicitud para ser admitidos al programa serán públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

Para el ingreso al Programa, "Becas Escolares" las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante en algún plantel de educación pública preescolar y básica.
- Tener entre 4 y 14 años de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Estar en situación de vulnerabilidad y/o rezago social, según lo determine el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación, la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

1. Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar y Pasaporte).
2. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
3. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor.
4. Constancia de estudios actualizada de la escuela pública donde se encuentre estudiando el beneficiado.
5. Debido a que los aspirantes son menores de edad, sin excepción deberán contar con un tutor, el cual deberá presentar identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte), acta de nacimiento y CURP (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación), que compruebe su residencia en la Delegación Cuauhtémoc.

\*En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos.

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018.

(Firma)

LIC. BENNELLYJOCABETH HERNÁNDEZ RUEDAS  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN CUAUHTÉMOC

---